

**SECRETARIA. A** despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00042-00 que se encuentra pendiente resolver recurso de reposición en subsidio de apelación. Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO N°1325**

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

<b>RADICACION</b>	76001-31-05-003-2023-00042-00
<b>DEMANDANTE</b>	HAROLD LARA VELEZ
<b>EJECUTADO</b>	COLPENSIONES
<b>PROCESO</b>	ORDINARIO

Revisando el expediente se observa que por medio de auto N°870 del 17 de abril de 2023, se ha fijado fecha para llevar a cabo la diligencia virtual el 25 de abril de 2023 a las 10:30 am, pese a lo anterior el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de reposición en subsidio de apelación contra el mencionado auto, argumentando que de conformidad con la Ley 2213 de 2022, según los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, deben enviar a través de estos medios un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realice, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial, situación que no se cumplió por parte de la vinculada en Litis.

Revisando los argumentos esbozados, se encuentra que son de recibo para este despacho pues en efecto se evidencia el incumplimiento de lo ordenado por la ley en cuanto al envío de la copia de la contestación a las partes. Argumentos que son suficientes reponer el auto mencionado, procediendo a revocar el mismo y se ordene correr traslado de la contestación de la demanda a las partes para que procedan de conformidad.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

**DISPONE:**

**PRIMERO: REPONER** el auto N°870 del 17 de abril de 2023, en el sentido de **DEJAR SIN EFECTO** el numeral 6 de dicha providencia que señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia virtual

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de la contestación de la demanda de la vinculada en litis a las partes y demás intervinientes.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 8 DE JUNIO DE 2023 EN EL ESTADO No. <u>92</u>